

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 1 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 122/INT/2020

VISTO:

Ley Nacional 27541.

Los Decretos Nacionales 260/2020 y sus modificatorias; Decreto Nacional 297/2020, y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

El Decreto Provincial de naturaleza legislativa 01/2020.

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020, 298/2020 y 306/2020, 323/20, 325/20 y 326/20, 360/20 y complementarios.

Ordenanza 407-CDDH-2020.

Ordenanza 408-CDDH-2020.

Ordenanza 422-CDDH-2020.

Ordenanza 433-CDDH-2020.

Ordenanza 468-CDDH-2020.

Resoluciones 038/INT/2020; 049/INT/2020; 050/INT/2020; 056/INT/2020; 074/INT/2020.

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, constatándose la propagación de casos en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región, país y particularmente a nuestra provincia.

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20, de fecha 12 de marzo de 2020, mediante el cual se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la ley nacional 27541, estableciendo mayores facultades en cabeza de las autoridades públicas a los fines de posibilitar la adopción de medidas oportunas, transparentes y consensuadas a fin de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario.

Que en el marco de la emergencia planteada por el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 01/20 decretó el 13 de marzo de 2020 la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro por el plazo de un año, con posibilidad de prórroga en caso de persistir la situación epidemiológica y que previamente se estableció mediante el decreto 236/20 el estado de



alerta sanitaria, estableciendo medidas complementarias a lo ya dispuesto. Finalmente, el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio, habiéndose extendido el plazo progresivamente mediante decretos Nacionales 408/2020; 459/2020; 493/2020; 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020;

Que el Decreto Nacional 520/2020, dispuso que el departamento de Pilcaniyeu, al que pertenece este Municipio, pasara a la etapa de Distanciamiento Social, preventivo y obligatorio, habilitándose y/o ampliándose las posibilidades comerciales en algunos casos, pero manteniendo prohibiciones en otros, como, por ejemplo, en actividades turísticas, jardines maternas, salones de eventos;

Que, en el mismo sentido el Gobierno de la Provincia de Río Negro ha prorrogado los plazos en iguales términos;

Que día a día y de acuerdo a la evolución de la problemática desde la Municipalidad se han implementado múltiples medidas y periódicamente se ha informado a la población respecto de las medidas de prevención que debían tomar Y toda información oficial vinculada a circulación, aislamiento, comercios, entre otros;

Que, en materia económica, teniendo en cuenta los efectos que este contexto conlleva sobre todo el esquema productivo y comercial local, el Poder Ejecutivo municipal ha dictado la resolución 074/INT/2020 con beneficios fiscales para los contribuyentes, ampliando y complementando posteriormente los mismos mediante las resoluciones del visto.

Que, habiendo vencido los plazos dispuestos previamente para los beneficios fiscales y considerando que aún existe la merma en la actividad comercial y laboral, además de haberse prorrogado la emergencia económica, social y de servicios mediante Ordenanza 468-CDDH-2020, es que corresponde prorrogar y/o actualizar las medidas fiscales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) BONIFICAR el 100% de la cuota número 5 de la TISH (la tasa por inspección, seguridad e higiene), este beneficio se destina a los inscriptos en la tasa por inspección, seguridad e higiene para actividades turísticas, salones de eventos, agencias de alquiler de autos sin chofer.

Artículo 2º) DISPONER que las bonificaciones establecidas en el artículo 1º de esta resolución, serán de adhesión voluntaria por parte de los destinatarios, quienes harán saber

de la intención de ser alcanzados por este beneficio mediante comunicación a través de los canales dispuestos a tal fin.

Artículo 3º) Autorizar a la Secretaría de Desarrollo Económico a efectuar las adecuaciones y/o modificaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 4º) Refrenda la presente Resolución el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 5º) De forma.


DAVID ALFREDO PRAFIL
Sec. Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


LUZ E. FARIÁS
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 10.12.2020
Hora 11:00HS.